

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana



REF.: **ORDENA PAGO DE GALARDÓN
JOSEFINA MARÍA ANGÉLICA RATTO BRAVO**

Expediente N° : 131HV00001734

SANTIAGO,

13 MAYO 2015

2241815MAY1410:40

RESOLUCIÓN EXENTA N°

759

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); DS de nombramiento N° 40 de 17 de marzo 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes contenidos en el expediente N° **131HV00001734** que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° **90** que se adjunta.

Que, los derechos del fisco fueron inscritos a Fs. 54.272 N° 84.709 del Registro de Propiedad del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Que la denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

RESUELVO:

1° FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Doña FRESIA ELENA RODRÍGUEZ, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Doña JOSEFINA MARÍA

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

ANGÉLICA RATTO BRAVO por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV00001734.

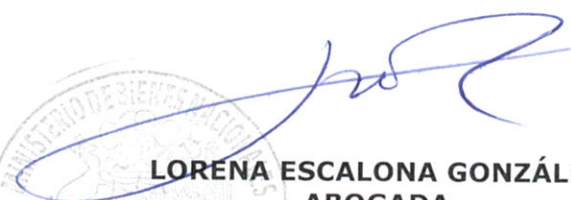
2º PÁGUESE a Doña **JOSEFINA MARÍA ANGÉLICA RATTO BRAVO**, RUN N° **3.409.626-0**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$ **3.081.658** (tres millones ochenta y un mil seiscientos cincuenta y ocho pesos).

1º EXÍMASE al denunciante de constituir las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N° 1.939 de 1977, atendido el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la Posesión Efectiva al Fisco de Chile.

2º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

3º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de los denunciantes de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
ABOGADA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

BV 177
BVM/MPG/JGD

Distribución

Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo